



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 406 -2022-MTC/21

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA**, identificado con D.N.I. N° 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES**, con R.U.C. N° 20178680049, domiciliada en el Jr. Miguel Grau Nro. 337, Urbanización de Armas, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, representada por su Alcalde, señor Víctor Raúl López Escudero, identificado con D.N.I. N° 41933579, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.11 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.12 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, **la Fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo**, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.2 Del mismo modo, dicho artículo señala que **las fichas técnicas y los estudios** de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que **contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no.** Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.
- 3.3 Con fecha 28 de marzo de 2014, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA EN LA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2239036.
- 3.4 En relación a ello, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.
- 3.5 Así, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.
- 3.6 Por medio de la Resolución Gerencial N° 0009-2022-MTC/21, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA EN LA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN"**.
- 3.7 Por medio del Memorando N° 01914-2022-MTC/21.GO y el Informe N° 028-2022-MTC/21.GO-CLSN, la Gerencia de Obras evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) De acuerdo a los formatos de Ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2239036, registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones - MEF, PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de dicho proyecto; además, se encuentra programado en la Cartera de Inversiones del PMI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (ii) Considerando que la intervención abarca vías de competencia municipal exclusiva, es pertinente la suscripción de un convenio de delegación de competencias que autorice a PROVIAS DESCENTRALIZADO a realizar actividades durante la Fase de Ejecución del proyecto de inversión en mención, (iii) La celebración del convenio, tiene el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre Proviás Descentralizado y La Municipalidad para la ejecución del citado proyecto de inversión, que es de competencia municipal exclusiva, cuyo resultado de su ejecución mejorará las condiciones de la población



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

beneficiaria, y (iv) La ejecución del proyecto contribuirá en la reducción de la brecha en infraestructura vial existente, permitirá mejores condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal impulsando una mayor integración y comunicación terrestre; asimismo los menores costos de operación vehicular y tiempos de viaje contribuirá al desarrollo y bienestar de la población beneficiaria. Para tal efecto, la Gerencia de Obras adjuntó el Memorando N° 0084-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA EN LA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1 Ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.2 Registrar en el Banco de Inversiones, la información que se presente durante la Fase de Ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a la normativa del Invierte.pe.
- 6.3 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.4 Registrar el formato de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 6.5 Realizar la transferencia del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a **LA MUNICIPALIDAD**, culminada la ejecución física y luego de efectuarse la recepción la obra, a efectos que se encargue de su operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la ejecución física del mismo.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente convenio, a efectos de garantizar que se cumpla con el objeto del mismo.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha intervención.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la liquidación de la obra y cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La Prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo

 **BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el **26 JUL. 2022**



[Signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISTAL SACERES - JUAN JUI
Abog. Victor Raúl López Escudé
ALCALDE
DNI: 41933570

LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ

Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2021 – CM-MPMC-J

Juanjuí, 26 de octubre de 2021

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes 26 de octubre de 2021, en la cual se evaluó el Pedido del Sr.: Abog. VICTOR RAUL LOPEZ ESCUDERO Alcalde de la Provincial De Mariscal Cáceres, quien solicita al Pleno del Concejo se le Autorice la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2021- 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año fiscal 2021 – 2022.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Abog. VICTOR RAUL LOPEZ ESCUDERO – alcalde provincial de mariscal cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones. a suscribir Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año fiscal 2021-2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ

Jr. Grau N° 337

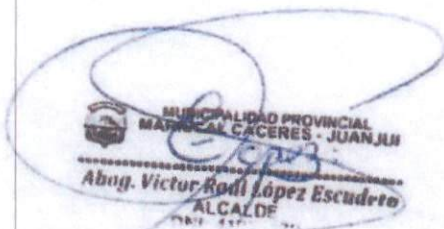
ARTÍCULO 3°. Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante el Año fiscal 2021 - 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.



ARTÍCULO 4°. ENCARGAR a la Gerencia General y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Rodi López Escudero
ALCALDE



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL CACERES



CREDENCIAL

Otorgado a

VICTOR RAUL LOPEZ ESCUDERO

DNI 41933579

*para su reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres,
departamento de San Martin, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022*

Juanjul, 15 de noviembre de 2018


PERCY RONALD CARDENAS
CASTILLO
PRESIDENTE


MARINO JUAREZ QUIROZ
SEGUNDO MIEMBRO

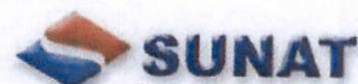

BERTHA PINEDO DE RODRIGUEZ
TERCER MIEMBRO


HAROLD ALFREDO GALAN PANTA
SECRETARIO



41933579.2018.MCAC.01

La información contenida en este documento puede ser verificada
en: www.jne.gob.pe



FICHA RUC : 20178680049 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Número de Transacción : 54389863

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
Tipo de Contribuyente	: 20-GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
Fecha de Inscripción	: 29/09/1993
Fecha de Inicio de Actividades	: 02/01/1990
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0183 - O.Z.SAN MARTIN-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: CONSEJO MUNICIPAL PROVINCIAL
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 1	: 4772 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y
Actividad Económica Secundaria 2	: MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: 8690 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: MANUAL
Actividad de Comercio Exterior	: -
Número Fax	: SIN ACTIVIDAD
Teléfono Fijo 1	: 42 - 545838
Teléfono Fijo 2	: 42 - 546360
Teléfono Móvil 1	: 42 - 545838
Teléfono Móvil 2	: 42 - 923055971
Correo Electrónico 1	: 42 - 968374353
Correo Electrónico 2	: contabilidad@muniJuanjui.gob.pe
	: gadmin@muniJuanjui.gob.pe

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Departamento	: SAN MARTIN
Provincia	: MARISCAL CACERES
Distrito	: JUANJUI
Tipo y Nombre Zona	: URB. DE ARMAS
Tipo y Nombre Vía	: JR. MIGUEL GRAU
Nro	: 337
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: -

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: -
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de	Exoneración Desde	Hasta

1/3/22, 16:40

Datos de Ficha RUC- CIR (Constancia de Información Registrada)

		Exoneración		
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	11/05/1998	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	29/05/1992	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/1995	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR PENSIONIST	01/06/2008	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/11/1999	-	-	-
CONTRIB. SOLID. ASIST. PREVIS.	01/06/2008	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41933579	LOPEZ ESCUDERO VICTOR RAUL	ALCALDE	07/04/1983	01/01/2019	-
	Dirección JR. HUALLAGA 1335(ESPALDAS DE HOSPEDAJE ESCUDERO)	Ubigeo SAN MARTIN MARISCAL CACERES JUANJUI	Teléfono 22 - 971230502	Correo lopez.escuderoabogados@gmail.com	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:01/03/2022
Hora:16:40